



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA

MIEMBRO DE LA FEDERACION DOMINICANA DE MUNICIPIOS

ACTA DE JURAMENTACION DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE LA ROMANA

En el municipio de La Romana, Provincia La Romana, siendo las 3:30 p.m. del mes de octubre del año 2022, estando reunidos en pleno el consejo de Regidores de regidores y los integrantes del Consejo de Desarrollo Municipal correspondientes se procedió a la selección por votación y juramentación del **“Consejo de Desarrollo Municipal de La Romana”**.

PREAMBULO

CONSIDERANDO: Que el artículo 14 de la ley 498-06 establece: Los Consejos de Desarrollo estarán constituidos a nivel municipal, provincial y regional. Es la instancia de participación de los agentes económicos y sociales a nivel del territorio que tiene como función articular y canalizar demandas de los ciudadanos ante el gobierno central y el gobierno municipal. Participarán en la formulación de los Planes Estratégicos de Desarrollo Territorial según corresponda

CONSIDERANDO: Que según el artículo 15 de la ley 498-06 le corresponde a los consejos de Desarrollo Municipal:

- a. Discutir, analizar y proponer estrategias de desarrollo según el nivel que corresponda.
- b. Promover la participación de los ciudadanos a través de las organizaciones locales, para la discusión y solución de problemas específicos.
- c. Promover la ejecución de programas y proyectos con impacto directo en su territorio respectivo.
- d. proponer un orden de prioridad a los proyectos de inversión a ser ejecutados en el ámbito territorial, según corresponda, por el gobierno central y los ayuntamientos de los municipios involucrados.
- e. promover la formulación de planes, proyectos y programas de ordenación y ordenamiento del territorio según corresponda.
- f. Dar seguimiento a la ejecución de los proyectos de inversión a nivel a nivel regional, provincial y municipal, según corresponda.
- g. Escoger a los miembros de la Comisión Técnica, a nivel, provincial y municipal según corresponda.

CONSIDERANDO: Que artículo 231 de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios establece: El Consejo Económico y Social Municipal como órgano de participación ciudadana, en los asuntos municipales asociado a la planificación municipal.

CONSIDERANDO: Que la Ley 498-06 del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública en su artículo 14 y la Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios en su artículo 123 establece como órgano de participación en los procesos de planificación del desarrollo municipal al Consejo de Desarrollo Municipal o Consejo Económico y Social Municipal

CONSIDERANDO: Que el decreto 493-07 para la aplicación de la ley 498-06 artículo 6 señala que las demandas y propuestas generadas por los Consejos de Desarrollo Municipales serán evaluadas al Consejo de Desarrollo Provincial correspondiente al Consejo provincial, recogerá las propuestas demandadas por los diferentes consejos municipales, las consolidará y las elevará al Consejo de Desarrollo Regional correspondiente. Por último el Consejo Regional recogerá las propuestas y demandas de los diferentes consejos provinciales, las consolidará y las elevará al ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo a través del Vice-Ministerio de Planificación

CONSIDERANDO: Que hasta tanto no se den las condiciones expresadas en el referido artículo 6 de la ley 498-06 el Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo **MEPyD** se compromete, a través del Viceministerio de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Regional **VIOTDR**, a canalizar al Consejo de Gobierno, las ejecutorias de los Consejos de Desarrollo Municipales, de manera administrativa, por el Viceministerio de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Regional **VIOTDR**, a quien se le atribuye este rol operativo en el sistema nacional de planificación e inversión pública.

CONSIDERANDO: Que las demandas y propuestas generadas por el Consejo de Desarrollo serán tomadas en consideración en la elaboración de los diferentes planes, así como sus respectivas actualizaciones.

CONSIDERANDO: Que la Ley 498-06, atribuye al Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo (**MEPyD**), a través del Viceministerio de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Regional impulsar el desarrollo local mediante el fortalecimiento de las capacidades administrativas de los municipios, la participación ciudadana y la coordinación con otras instancias del estado.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al decreto 493-07, corresponde al Viceministerio de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Regional **VIOTDR**, la articulación de las acciones correspondiente para la constitución, asistencia técnica, fortalecimiento y capacitación permanente a los Consejos de Desarrollo.

CONSIDERANDO: Que el Consejo de Desarrollo Municipal, tendrá la capacidad de proponer mecanismos para fortalecer las capacidades de gestión territorial y la participación de las comunidades, tanto en la identificación de las prioridades como en la ejecución de las acciones en cambio de sus territorios.

CONSIDERANDO: Que el Decreto 493-07 de Reglamento de Aplicación de la Ley 498-06 en su artículo 7, Párrafo I, establece que los miembros de los Consejos de Desarrollo

ejercerán sus funciones con carácter honorífico, es decir, no remunerado y, con base a Ley 498-06 del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública en su artículo 4 en su Párrafo III, plantea que Los Consejos de Desarrollo tendrán una duración de cuatro años y serán renovados periódicamente después de las elecciones al Congreso y municipales

CONSIDERANDO: En virtud de lo anterior, se requiere la creación y/o ratificación del Consejo de Desarrollo Municipal de La Romana, cuyos objetivos pretenden precisar los aspectos generales y específicos sujeto al sistema nacional de inversión pública, a la ley 498-06 y al decreto no. 493-07 que regulan los Consejos Municipales.

Hecho el análisis de las acciones recomendadas para la realización de los fines ya señalados y conforme al estudio correspondiente que determinó conformar el Consejo de Desarrollo Municipal de La Romana con funcionarios y/o personas de este municipio, con reconocida aptitud y capacidad, se decide lo siguiente;

PRIMERO: Se escogen mediante el método de votación de los miembros del Consejo de Desarrollo Municipal de La Romana, estará conformado de las maneras siguientes:

Rafael Núñez	Presidente	Teléfono 829-986-5074
Lorena Hernández Valencia	Secretaria	Teléfono 829-641-0057
Armando Céspedes	Miembro	Teléfono 809-223-1299
Jhovanny Guerrero Rijo	Miembro	Teléfono 809-360-3011
María Antonia Peña Pérez	Miembro	Teléfono 809-839-8771
Minoska C. de la Rosa	Miembro	Teléfono 849-330-0132
Dr. Luis Armando Muñoz Bryan	Miembro	Teléfono 809-729-3731
Nicoll E. Núñez Jaquez	Miembro	Teléfono 829-968-1768
Eduardo Yan Disten	Miembro	Teléfono 809-251-7866
Máximo Peralta Ramos	Miembro	Teléfono 829-470-7091
Héctor Mejía	Miembro	Teléfono 809-729-4343
Iris Neida Martínez	Miembro	Teléfono 849-354-6517
Freddy Onasis Mejía	Miembro	Teléfono 809-756-7842
Vistalio Carrasco	Miembro	Teléfono
Hilda Marte Álvarez	Miembro	Teléfono 809-870-8852
Samuel Santana	Miembro	Teléfono 809-504-1833
Placido F. Gómez Ramírez	Miembro	Teléfono
Claudio Hernández	Miembro	Teléfono

SEGUNDO: Se juramenta el Consejo de Desarrollo Municipal de La Romana, pudiendo iniciar el ejercicio de sus funciones a partir de la fecha de la presente acta.

DADA: En el Salón de Sesiones Pedro A Pereyra, del Ayuntamiento Municipal de La Romana, provincia La Romana, a los siete (7) días del mes de Octubre del año Dos mil Veintidós (2022)

Licda. Cruz Johanna Batista Solimán
Presidenta del Concejo de Regidores

Licda. Yudania Guerrero
Secretaria del Concejo de Regidores





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA ROMANA

MIEMBRO DE LA FEDERACION DOMINICANA DE MUNICIPIOS

REGISTRO DE PARTICIPANTES

TEMA:

Memorandum Directivo CDM

LUGAR:

Salón Pedro A. Peregrino

HORA:

3:00 Pm.

Fecha:

7 Oct / 22

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	INSTITUCIÓN	CARGO	TELEFONO	E-MAIL	FIRMA
Hilda Marte	CDIA	Sec. Ailas	809-870-8832	ingenierahilda@comcast.net	Hilda Marte
Rafael Núñez	Loxia	Coord. Exp.	829-986-9719	ing.rafael.nunez@gmail.com	Rafael Núñez
Jhovanny Guerrero	UASP	Coordinador	809-360-3011	Jhovanny7512@hotmail.com	Jhovanny Guerrero
Michelle Perera B.	Monteplano	Plan. Urbano	809-935-4018	michelleperera25@hotmail.com	Michelle Perera
Felipe Rondero L.	Aguateros	Dir. Planificación	829-726-5213	heroslonilla@gmail.com	Felipe Rondero
Marcelo Guerrero	UASP	Rel. Gen.	809-2995605		Marcelo Guerrero
Maximo Perera	Cooperativa	Secretario	829-470-7091	maxperera4@gmail.com	Maximo Perera
Medina Encarnación	Asnt. Rom.	Pres. TIC	809-253-5413		Medina Encarnación
Therisa Ant. Peña	Asnt. Juntos				Therisa Ant. Peña
Minerva C. de la Cruz	del Viento	Presidente	8098398771	minervalacruz@gmail.com	Minerva C. de la Cruz
Minerva C. de la Cruz	Fund. VISADIS	Admin	849-330-0132	compucomexa@outlook.com	Minerva C. de la Cruz
Lorena Hernandez	Proactiva	Dir. Gerente	8296410057	lorerna@gmail.com	Lorena Hernandez
Alexander Sommeja	Fedomun/Romunex	Coord. Técnico	809-669-363	alexander.sommeja@gmail.com	Alexander Sommeja
Samuel Santana	Asociación del Pueblo	Director CEO	8095041-1935	reaciodelapueblo@gmail.com	Samuel Santana



TEMA: Inspección Directiva CDM
LUGAR: Salón Pedro A. Porras
HORA: 3:00 pm. Shakam Tang (MOPUD)

Fecha: _____

[illegible]

La Romana 7/10/2022

Reunion del Consejo de Desarrollo Municipal para
la Juramentación y excofración de directivos.

Lugar: Salon de sesiones Pedro A. Pireya del
Ayuntamiento de La Romana

hora: 3:00 pm.

Autoridades Presente:

Secretario General del Ayuntamiento
Dice Presidente del Consejo de Regidores
Encargado de Planamiento Urbano
" de Planificación.

Ministerio de Economía, Planificación
y Desarrollo.

y los miembros del Consejo de Desarrollo, según la
lista de asistencia, para ser Juramentados

Mars.

Acto de votación; forma de votar montando la mano (voto)
Coordinador: Rafael Nuñez. 026-0001181-7

Gremio: Rafael Nuñez (CODIA) 10 Votos

Educación: Thomas Lake Bigo (UAS) Voto 3

Comercio: Claudio Hernandez. (AME) Voto 3

Secretaría: Lorena Hernandez Valencia de Prez 026-0122885-

Ninorka de la Rosa. Votos 2

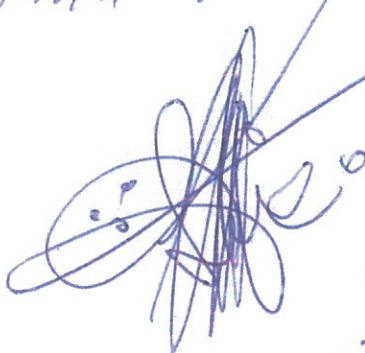
Lorena Hernandez. 13 Votos

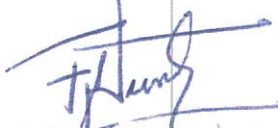
DLIP
Sec general del
sindicato

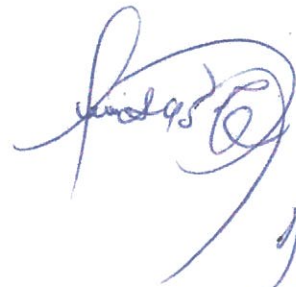
 Obtenido 1 voto
Representación
FedomU-ASOMPREU

ooo


Dpto planeamiento urbano




VICE PTE CONSEJO
REGIDORES
AYUNTAMIENTO LA ROMANA.BJ.



J. Snashans y arz
07/oct/22









